



# ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2017

**PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos depositados en la oficina de correos de la localidad el veintinueve de septiembre pasado, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el día de hoy, registrados con el número **48397**, y que se describen a continuación.

Oficio de Rogelio Franco Castán quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, en ausencia del Gobernador del Estado citado.	Original
Nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Veracruz, a favor de Rogelio Franco Castán para que desempeñe el cargo como Secretario de Gobernación.	Copia certificada
Periódico Oficial del Estado de Veracruz de veintisiete de julio de dos mil diecisiete.	Original

Conste *[firma]*

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal.

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña y de los preceptos legales que invoca, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.

Con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, de la citada ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de dicha ley, se

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2017

tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta, y como delegados a las personas que menciona.

Con copia del oficio de cuenta córrase traslado a la parte promovente y a la Procuraduría General de la República.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes que tienen designado domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

